



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

### ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 009 DE LA COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE DE 2 DE MARZO DE 2023

Previa constatación del quorum se instala la sesión presencial al ordinaria de la Comisión Permanente Jurídica, siendo las 11h05, presidida por el Dr. José Luis Terán Suarez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; y con presencia de los siguientes miembros: Dr. Javier Vicente Vargas Estrella, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; Dr. Fabián Guerrero Obando, Decano de la Facultad de Comunicación Social; Dra. Yolanda Cedeño, Representante de Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria; Dr. Edwin Patricio Salazar Oquendo, Representante de Docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; Msc. Luis Rubén Molina Toapanta, Representante de Docentes de la FACSO; Econ. Guido Vinicio Duque, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; señor Jossue Rafael Granda Guevara, Representante Estudiantil; MsC. Karina Alexandra Londoño Vega, Representante de Empleados y Trabajadores; con ausencia injustificada de la Srta. Dayra Angélica Álvarez Michilena, Representante Estudiantil.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Se pone en consideración el orden del día

#### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta de 23 de febrero de 2023.
2. Seguimiento del tratamiento **Reglamento de Ayudantes de Cátedra y de Investigación desde el Art. 26.**
3. Varios

A petición del Msc. Luis Molina y con el acuerdo de todos los miembros se hace el cambio en el orden del día con los siguientes puntos.

1. Lectura y aprobación del Acta de 23 de febrero de 2023.
2. Organización para conocimiento y resolución de los asuntos de competencia de la Comisión Jurídica.
3. Comunicaciones.
4. Seguimiento del tratamiento **Reglamento de Ayudantes de Cátedra y de Investigación desde el Art. 26.**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

### 5. Varios

#### 1. Aprobación del acta de la sesión del 23 de febrero de 2023

Puesto en consideración el acta de 23 de febrero de 2023, los miembros aprueban sin ninguna modificación, con el voto salvado del señor Presidente de la Comisión, quien estuvo con ausencia justificada.

#### 2. Organización para conocimiento y resolución de los asuntos de competencia de la Comisión Jurídica.

Interviene el MsC. Luis Molina, quien manifiesta:

- i. Que para optimizar el trabajo de la Comisión a la que se consulta sobre temas jurídicos, el señor Procurador debería remitir los textos normativos alusivos a los temas a tratarse. La Comisión acepta tal sugerencia y se dispone que el Procurador remita a todos los miembros los textos normativos: Constitución de la República, LOES, su reglamento general; la LOSEP y su reglamento General, Reglamento de Carrera y Escalafón, el Reglamento de Régimen Académico; y además la normativa pertinente para los temas a tratarse por la Comisión.
- ii. Que, debido a la extensa normativa interna de la Universidad, es necesario que se compile y sistematice la misma. El señor Presidente señala estar de acuerdo con tal iniciativa para lo cual debería solicitarse la concurrencia de los estudiantes de las Facultades representadas en la Comisión Jurídica, y que la coordinación esté a cargo del MsC. Luis Molina.
- iii Interviene el Dr. Javier Vargas quien indica que para también optimizar el trabajo de la Comisión es necesario que los Directores de Carrera de las Facultades aquí representadas tomen en cuenta el trabajo de los miembros docentes de esta Comisión.

La Comisión Jurídica **RESUELVE:**

Oficiar a los señores Decanos de las Facultades: Facultad de Comunicación Social FACSO, Medicina Veterinaria, Ciencias Económicas, Jurisprudencia, dispongan a sus correspondientes Directores de Carrera que en la distribución de la carga horaria para los representantes docentes en la Comisión Jurídica, tomen en cuenta que ésta sesiona en forma ordinaria los días jueves de 11h00 a 13h00.

**RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 009 N° 009- 2023**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

En este mismo punto el señor Presidente dispone que secretaría analice la prioridad de los temas pendientes para irlos tratando y resolviendo en las próximas sesiones. Además, pregunta sobre el Proyecto de Reglamento para la promoción del Personal de Apoyo Académico Titular de la Universidad Central del Ecuador, que fue consultado en la última sesión del H. Consejo Universitario. Por secretaría se informa que tal documento fue oportunamente remitido al señor Rector y a la señora Secretaria General.

El señor Presidente indica que se proceda nuevamente a reenviar.

### 3. Comunicaciones.

**3.1** Se da lectura a la resolución signada **RHCU. SO.08 No. 0049-2023** de 1 de marzo de 2023 suscrita por la Dra. Paulina Armendáriz, Secretaria General, con el **Asunto:** Jornada laboral en la Universidad Central del Ecuador, y el siguiente texto: “El Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2023, conoció el oficio No. UCE-DTH-2023-0554-O, de -8- de febrero de 2023, suscrito por la señora Directora Encargada de Talento Humano, en el que remite el oficio No. MDT-SECSP-2023-0042-O del 6 de enero del 2023, suscrito por el señor Lenin Ochoa, Subsecretario de Evaluación y Control del Servicio Público, que la parte pertinente señala: *“Jornada Laboral La entidad estableció que el horario de la jornada laboral comprende desde las 08H00 hasta las 16H00, incluido los 30 minutos destinados al almuerzo; período en el cual, se verificó una jornada laboral efectiva que no correspondía a las ocho horas diarias establecidas para los servidores públicos en la normativa vigente”*.-**El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Disponer a la Comisión Jurídica Permanente, examine con detenimiento la observación realizada por el Subsecretario de Evaluación y Control del Servicio Público y emita el informe para conocimiento del H. Consejo Universitario.”**

Interviene la MsC. Karina Londoño, quien manifiesta que antes los servidores de la Universidad laboraban 7 horas diarias y que en año 2014 el H. Consejo Universitario dispuso la jornada de 8 horas diarias incluida media hora para el almuerzo, que este es un derecho adquirido, y que consta en la resolución del 29 de julio de 2014 El señor Presidente dispone que por secretaría se de lectura a tres documentos que ella entrega, asunto que así se hace.

Se da lectura al “Oficio No. 283-HCU-2014 de 30 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Silvio Toscano Vizcaíno, Secretario General, cursado al Ing. Vicente Prieto, Director General Financiero, mediante el cual indica que el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 29 de julio de 2014, conoce el Memorando No. 2502-DTH, de 23 de julio de 2014, suscrito por usted, en el cual se hacen conocer las directrices inmersas en el Oficio No. MRL-



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

SECPS-2014-EDT 3539 de 30 de junio de 2014, suscrito por el señor Adolfo Brinkman Boloña, M.B.A. Secretario de Evaluación y Control del Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales, sobre la jornada de trabajo.- El Honorable Consejo Universitario, resuelve: “Dar por conocido el contenido del memorando y conceder a las servidoras y servidores de la Universidad Central, un período de descanso para el almuerzo que no sobrepase los 30 minutos, sin incrementar la jornada de trabajo”.

Se da lectura a los anexos **Memorando No. 2502-DTH**, de 23 de julio de 2014, y Oficio No. **MRL-SECPS-2014-EDT 3539** de 30 de junio de 2014.

El Dr. Javier Vargas, manifiesta que el pedido del H. Consejo Universitario de 1 de marzo del 2023 tiene como antecedente el Oficio Nro. MDT-SECPS-2023-0042-0 de 6 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Lenin Vladimir Ochoa Ochoa, **SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SERVIDOR PÚBLICO**, dirigido al Dr. Fernando Sempertegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador, documento que se da lectura por secretaría, en el que constan varias observaciones, y en el número 7., textualmente dice: “Aprobación y ejecución del plan anual de vacaciones, cumplimiento de la jornada laboral y diferencias en los saldos de vacaciones.” .

El señor Presidente, solicita que se de lectura al Art. 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, que a la letra dice : “**Art. 25.-** De las jornadas legales de trabajo.- Las jornadas de trabajo para las entidades, instituciones, organismos y personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley podrán tener las siguientes modalidades: **a) Jornada Ordinaria:** Es aquella que se cumple por ocho horas diarias efectivas y continuas, de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales, con períodos de descanso desde treinta minutos hasta dos horas diarias para el almuerzo, que no estarán incluidos en la jornada de trabajo;...”

Interviene el Dr. Fabián Guerrero para indicar que la resolución del H. Consejo Universitario del 29 de julio de 2014 se la ha expedido sobre la base de la autonomía universitaria, en el campo de gobierno y de gestión consagrada en el Art. 355 de la Constitución de la República, y que se encuentra vigente.

El señor Presidente manifiesta que las resoluciones del máximo órgano superior de la Universidad gozan de legitimidad, ejecutoriedad y son obligatorias para la comunidad universitaria, por lo tanto están llamadas a cumplirse y sólo serán inejecutables si una



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

autoridad pública competente declara a dicho acto administrativo como nulo, ilegal o inconstitucional, hasta tanto esta resolución tiene que cumplirse

La Comisión Jurídica, en consideración que la autonomía universitaria, entre otros, en el campo de gobierno y de gestión, está consagrada en el Art. 355 de la Constitución de la República; que la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, consigna un órgano colegiado superior para las universidades y escuelas politécnicas al determinar: “Art. 47.- Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes...” y en consonancia de lo cual para el caso de la Universidad Central del Ecuador es el Honorable Consejo Universitario conforme lo establece el Art 30 de su Estatuto, y la potestad de expedir normas internas mediante acuerdos y resoluciones de acuerdo a lo determinado en le Art. 2; y que sus resoluciones son definitivas, obligatorias y de aplicación inmediata según lo determina el Art 30.4 del Estatuto Universitario; que el **Art. 25** de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, dispone: “De las jornadas legales de trabajo.- Las jornadas de trabajo para las entidades, instituciones, organismos y personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley podrán tener las siguientes modalidades: a) Jornada Ordinaria: Es aquella que se cumple por ocho horas diarias efectivas y continuas, de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales, con períodos de descanso desde treinta minutos hasta dos horas diarias para el almuerzo, que no estarán incluidos en la jornada de trabajo;...” **RESUELVE:** Recomendar al H. Consejo Universitario:

1. Reforme la RESOLUCIÓN contenida en el **Oficio No. 283-HCU-2014**, adoptada el 29 de julio de 2014, suprimiendo la frase que dice: “y conceder a las servidoras y servidores de la Universidad Central, un período de descanso para el almuerzo que no sobrepase los 30 minutos, sin incrementar la jornada de trabajo”.
2. Se disponga a la Dirección de Talento Humano deje sin efecto el control y registro del reloj biométrico de los servidores de la salida y regreso del almuerzo diario, a efecto de que se cumpla las 8 horas diarias efectivas y continuas de labor de lunes a viernes y durante los cinco días de la semana, con cuarenta horas semanales, determinado en el Art. 25 literal a de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

**RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 009 N° 010- 2023**

- 3.2 Se da lectura al **Oficio Nro. UCE-DAC-2023-0251-O de 01 de marzo de 2023**, suscrito por el MSc. Luis Fernando Cabrera Proaño, **DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

**PROCURADURÍA**

Quito –Ecuador

**CALIDAD**, quien en atención a la Resolución RCJ-S.O. 004 No.004- 2023, remite veinte y dos documentos adjuntos. El señor Presidente dispone que por secretaria se envíe la documentación remitida a todos los señores miembros de la Comisión para que conozcan y sea tratado en 15 días.

**4. Seguimiento del tratamiento Reglamento de Ayudantes de Cátedra y de Investigación desde el Art. 30**

Se da lectura del artículo indicado hasta el Art 36 con las observaciones e incorporaciones emitidas por los señores miembros las que son registradas por secretaria.

Siendo las 13h10 se levanta la sesión.

Dr. José Luis Terán Suárez, PhD.  
**DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Dr. Ramiro Acosta Cerón  
**PROCURADOR  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**